

RESOLUCION No. 003495

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE  
DOCENTE**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE GIRÓN**

En uso de las facultades delegadas mediante el Decreto No. 00083 del 01 de Julio de 2021 y,

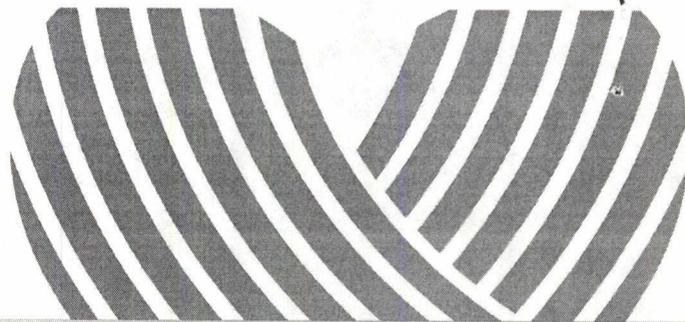
1. Que mediante Acuerdo No.20212000021816, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), *"convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN – Proceso de Selección No. 2224 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*, modificado por los acuerdos 158, 253 y 317 de 2022 *"Por el cual se modifica el Acuerdo CNSC No. 20212000021816 de 2021, modificado por los Acuerdos CNSC Nos. 158 y 253 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2224 de 2021, correspondiente a la Entidad Territorial Certificada en Educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN"*.
2. Que mediante la Resolución No.10591 del 22 de agosto de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), expidió: *"Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020"*.
3. Que mediante Criterio Unificado de fecha 05 de septiembre de 2023 la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), estableció los criterios a tener en cuenta para el *"Uso de lista de elegibles para empleos equivalentes en el sistema especial de carrera docentes y directivos docentes y listas general nacional y lista departamental en el proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.
4. Que mediante la Resolución 12538 de fecha 9/15/2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), expidió: *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Cuarenta y dos (42) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Primaria, identificado con el Código OPEC No. 183808, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE GIRÓN, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*
5. Que en la Resolución 12538 de fecha 9/15/2023, se encuentra el ó (la) Señor(a) **MARTINEZ FLOREZ KAREN LORENA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1098409337**, en el puesto meritorio 40 para ocupar una de las vacantes definitivas en el Nivel y/o Área de **Primaria**, para la Entidad territorial de Girón.
6. Que en Audiencia pública de escogencia de vacante definitiva de Institución Educativa de fecha 13 de Octubre de 2023, el o la docente **MARTINEZ FLOREZ KAREN LORENA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1098409337**, seleccionó la vacante definitiva para ser nombrado en periodo de prueba en la Institución Educativa INTEGRADO FRANCISCO SERRANO MUNOZ, Sede B - Bellavista, en el nivel y/o área **Primaria**.
7. Que el Decreto No. 195 del 01 de junio de 2016, reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de concursos de ingreso al sistema especial de carrera docente, subroga un capítulo y





**GIRÓN**  
*Se Transforma*  
CON TEJIDO SOCIAL

**YULIA RODRÍGUEZ - ALCALDESA**



ACTO  
ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.03

Pág. 2 de 2

Versión: 00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

modifica otras disposiciones del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del municipio de Girón,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Docente, al señor (a) **MARTINEZ FLOREZ KAREN LORENA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1098409337** para desempeñar el cargo de Docente en el nivel y/o Área de **Primaria**, en el Colegio INTEGRADO FRANCISCO SERRANO MUNOZ Sede B - Bellavista, con una asignación salarial determinada por el Decreto de salarios expedido por el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El período de prueba a que se refiere el artículo anterior se registrará por lo dispuesto en el Decreto No. 915 del 01 de junio de 2016, el que reglamenta el Decreto 1278 de 2002, en materia de concursos de ingreso al sistema especial de carrera docente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De ser satisfactoria la calificación de que trata el presente artículo y cumplir con todos los requisitos previstos en las normas para el sistema especial de carrera docente, será inscrito en el Registro Público de Carrera y en el Escalafón. De no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los educadores, que por primera vez se posesionen, tendrán su asignación básica mensual durante el período de prueba, en el grado A del escalafón, de acuerdo a los títulos que acredite en el marco normativo al momento de posesionarse. (Decreto 915 de junio 01 de 2016).

Los educadores que vienen regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que acrediten un nuevo título académico, tendrán durante el período de prueba la asignación básica mensual equivalente al nivel A del grado o la correspondiente al grado y nivel salarial del escalafón al que acrediten estar inscritos. La asignación salarial será siempre la que resulte más beneficiosa para el educador. (Decreto 915 de 2016, artículo 2.4.1.1.22, Numeral 3).

**ARTÍCULO TERCERO.** - El (La) señor(a) **MARTINEZ FLOREZ KAREN LORENA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1098409337** de conformidad con el artículo 2.4.1.1.21, del Decreto No. 915 del 01 de Junio de 2016, tendrá cinco (5) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles adicionales para posesionarse del cargo en los términos establecidos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar personalmente el presente acto administrativo a el (la) señor(a) **MARTINEZ FLOREZ KAREN LORENA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1098409337**, informándole que contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girón, a los **20 OCT 2023**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GERMAN AUGUSTO APONTE MANRIQUE**  
Secretario de Educación

Elaboró: Abg. Silvia Juliana Téllez Rico/Profesional Talento Humano - Planta de Personal SEM Girón.

